



CIRCULAR No. 0003

(10 ENE 2025)

DE: JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

PARA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS DE LA CIUDAD DE SOACHA

ASUNTO: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES ESCOLARES PARA LA
GESTION DEL RIESGO.

FECHA: 10 ENE 2025

Estimados Rectores,

Reciban un cordial saludo de la Secretaría de Educación de Soacha, deseándoles éxitos en sus labores.

En cumplimiento de la Ordenanza 066 de 2018, que adopta la Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres en Cundinamarca, de manera específica en su artículo 50 que cita:

(...)

ARTICULO 50. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON SEDE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. *Teniendo en cuenta su entorno geográfico y social las instituciones Educativas con sede en el Departamento de Cundinamarca, deberán incorporar las disposiciones de la política departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, a través de su Proyecto Educativo Institucionales – PEI, bajo las orientaciones de los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres y con la supervisión de la Secretaría de Educación Departamental o quién haga sus veces.*

Así mismo, cada Institución Educativa con sede en el departamento deberá en un periodo no mayor a (12) meses, actualizar sus Planes Escolares para la Gestión del Riesgo de Desastres, conforme a las disposiciones de la Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres, concomitante con lo dispuesto en la Ley 1523 del 2012.

(...)

Por lo anterior en el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres– CMGRD N. 18, realizado el día dieciocho (18) de diciembre del 2024, la Oficina de Gestión de Riesgo y la Secretaría de Educación, presentaron lineamientos y criterios generales para la elaboración y presentación de los Planes Escolares de Gestión de Riesgo de Desastres -PEGRD- de las instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad, los cuales fueron aprobados por unanimidad de los integrantes del CMGRD.

La secretaría de Educación en el marco de las actualizaciones previstas para el año 2025 se permite adjuntar a la presente circular el soporte técnico que deberá ser tenido en cuenta.

El proceso de radicación del documento se debe hacer de manera oficial al correo institucional de la alcaldía, contactenos@alcaldiasoacha.gov.co para ser evaluado por la Oficina de Gestión del Riesgo, que es la entidad competente para emitir el concepto en cumplimiento y este tendrá la vigencia de un año.



CO-SC-2009821



ADIS-A2-00001

Atención al ciudadano



MDS-ES-00003

Gobernanza del servicio al ciudadano



MDS-AB-EP-005

Gestión del recurso humano



MDS-EP-001

Gestión de la calidad del servicio educativo



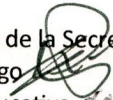
CIRCULAR No. 0003
(10 ENE 2025)

Con el aval que emite la Oficina de Gestión de Riesgo, podrán dar continuidad a trámite para la radicación respectiva en Bomberos Oficiales de Soacha, Secretaría de Salud y en la secretaría de Educación.

Es importante destacar que, durante este proceso, contaremos con el acompañamiento de socialización y capacitación de los profesionales competentes de la Oficina de Gestión del Riesgo y de la Secretaría de Educación, quienes estarán disponibles para resolver cualquier duda o brindar orientación en la actualización de los planes.

Atentamente,


JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
Secretario de Educación

Reviso: Aurora María Hurtado Peñaloza - Directora de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación 
Erika Vanessa Posada Acero - Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo 
Elaboró: Enlly Yesenia Saenz Rangel - Profesional Dirección de Calidad Educativa 
Magda Yamile Ruiz Velásquez - Asesora Oficina de Gestión de Riesgo 